

# **Feminismo y Estado: asunto separado**

## **Bases teóricas del feminismo libertario en la Argentina**

*State and Feminism: Independent Realms*

*Theoretical Foundations of Libertarian Feminism in Argentina*

Clara Picarel<sup>1</sup>

Recibido: 13/02/2025

Aceptado: 25/08/2025

### **Resumen**

Ante un gobierno que se ha manifestado en contra de las consignas del movimiento feminista argentino y ha avanzado en el desmantelamiento de políticas de género, resulta llamativa la existencia de una militancia feminista que, a su vez, brinda apoyo al primer gobierno libertario argentino. Este trabajo indaga –a partir de un análisis de sus redes sociales– las características, orígenes, principios, actividades y consignas de Mujeres por la Libertad, agrupación feminista libertaria que aparece en la esfera pública en 2022. Aludiendo al feminismo liberal de la primera ola y la igualdad ante la ley, se presentan a sí mismas como contrarias al “feminismo hegemónico”. Comprender sus particularidades, así como las bases teóricas que las sustentan, permite entender la aparente contradicción entre sus dos adscripciones militantes, así como aprehender las expectativas que tienen del gobierno y del Estado en su totalidad. El análisis de sus consignas en torno a los conceptos de violencia, Estado e individuo advierte sobre un divorcio subyacente entre agenda feminista y política pública. Es que esa agenda se centra en la reivindicación de la autodefensa ante la violencia física contra las mujeres. La violencia es rechazada en todas sus formas, borrando así la especificidad de la noción de violencia de género; el Estado debe limitarse a una función securitista, en un sentido liberal tradicional.

**Palabras clave:** *libertarianismo; feminismo; autodefensa; Estado.*

---

<sup>1</sup> Licenciada en Ciencia Política (UBA). Auxiliar de investigación en el Instituto de investigaciones Gino Germani. ORCID: 0009-0001-2575-4314. Correo electrónico: claritapicarel@gmail.com

## Abstract

In the context of a government that has openly opposed the demands of the Argentine feminist movement and advanced in the dismantling of gender policies, the existence of feminist activism that simultaneously supports Argentina's first libertarian government is striking. This study explores the origins, principles, activities, and slogans of Mujeres por la Libertad, a libertarian feminist group that emerged in the public sphere in 2022, through an analysis of its social media presence. Drawing on first-wave liberal feminism and the principle of legal equality, they position themselves as opposed to 'hegemonic feminism'. Understanding their particularities, as well as the theoretical foundations that underpin them, provides insight into the apparent contradiction between their two activist affiliations and sheds light on their expectations of the government and the State as a whole. An analysis of their slogans on violence, the State, and the individual reveals an underlying disconnect between the feminist agenda and public policy. Their discourse emphasizes self-defense in the face of physical violence against women. Violence is rejected in all its forms, thus erasing the specificity of gender-based violence. Within this framework, the state is expected to assume a strictly securitarian role, in line with a traditional liberal perspective.

**Keywords:** *libertarianism; feminism; self-defense; State.*

## I. Introducción

La advertencia sobre la existencia de grupos que se denominan feministas y, a la vez, apoyan el gobierno de Javier Milei y militan dentro de su frente político, La Libertad Avanza (LLA), es el punto de partida de este artículo<sup>2</sup>. Discursivamente, desde antes de asumir como gobierno, las figuras que rodean el frente se manifestaron en contra de consignas y victorias históricas del feminismo argentino, como el aborto legal, seguro y gratuito, la educación sexual e integral (ESI) y las políticas públicas de prevención de violencia impulsadas por el entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Sus argumentos se ciñen a la idea de que estas políticas constituyen un desperdicio de recursos destinados a producir privilegios de ciertos grupos o al adoctrinamiento en lo que llaman “ideología de género”. Este término, que tiene su historia en la militancia religiosa durante los papados de Juan Pablo II y Benedicto XVI tras la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín de 1995, comenzó a utilizarse en nuestro país en campañas financiadas por las organizaciones llamadas “Pro-Vida” y “Pro-Familia” que resultaron de

---

<sup>2</sup> Como se analizará más adelante, aunque las militantes de estos espacios se identifican dentro del feminismo liberal, su vínculo con LLA —ya sea por su pertenencia partidaria o por su participación como fiscales del partido en el balotaje de noviembre de 2023— permite categorizar como un 'feminismo libertario', terminología que será empleada a lo largo del artículo. Del mismo modo, se usará “libertario” para describir los planteos que rodean a LLA, a fin de diferenciarlo del uso clásico de la palabra “liberal”.

alianzas laicas entre parte del catolicismo y parte de diversos evangelismos (Losiggio, 2021). Estas campañas lograron articular las críticas y reacciones contra las políticas de salud sexual y reproductiva, la educación sexual integral en las escuelas y el feminismo en general (Saferstein, 2024). Milei estableció alianzas con estos sectores y aprovechó su capital simbólico<sup>3</sup>.

Ya en el gobierno, LLA avanzó con la eliminación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, la prohibición del lenguaje inclusivo en organismos estatales, el desfinanciamiento o discontinuidad de programas como el de la Educación Sexual Integral (ESI), el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA); la Línea 144 (dedicada a la atención de personas en situación de violencia de género) y el despido de trabajadoras/es trans que habían accedido al trabajo formal en el ámbito público tras la sanción, en 2021, de la Ley Nacional N° 27.636 "Diana Sacayán-Lohana Berkins", por nombrar algunos ejemplos.

Estas iniciativas resultan contrarias a las proclamas de la mayoría de los feminismos argentinos, que fueron artífices de las políticas mencionadas y adquirieron un protagonismo novedoso en el escenario de la política argentina durante el siglo XXI. Junto con los organismos de derechos humanos y los movimientos piqueteros, el feminismo constituye para Eduardo Rinesi (2023) uno de los tres grandes fenómenos de acción colectiva de la democracia argentina reciente.

En este sentido, el "Ni Una Menos", cuya primera expresión masiva fue la manifestación del 3 de junio de 2015, marcó un antes y un después en la trayectoria del feminismo, y alcanzó un impacto inédito –de aceptación de históricas consignas feministas– en los repertorios de los medios de comunicación y en nuevos imaginarios sociales de impugnación a la violencia de género (Nijensohn, 2019). Bajo estas circunstancias, se destaca la emergencia de grupos que se inscriben a sí mismos dentro de la tradición feminista, a la vez que apoyan al gobierno de Javier Milei y que militan dentro de su frente político. Los estudios empíricos llevados adelante por Melina Vázquez (2023) y por Vázquez con Carolina Spataro (2024) dan cuenta de su militancia, redes, organizaciones y consignas.

Nuestra medida de análisis no abarca el complejo de grupos feministas y de mujeres que apoyan a LLA, sino que se centra en "Mujeres por la Libertad". En primer lugar, esto se debe al vínculo directo que une ambas militancias –la feminista y la libertaria– por ser su fundadora una legisladora porteña por dicho espacio. En segundo lugar, y a comparación de otras agrupaciones como "Pibas Libertarias", "Mujeres por la Libertad" cuenta con una plataforma de difusión que permite realizar un análisis de sus consignas. En una primera parte, se explorarán las características de la organización; sus fundadoras, actividades, principios y propuestas. Para ello, se recurrirá tanto a las entrevistas realizadas por Vázquez como al análisis de su cuenta de Instagram @mujeresporlalibertad\_ –única plataforma de comunicación activa–.

<sup>3</sup> Por ejemplo, Agustín Laje, autor de libros como *El libro negro de la nueva izquierda: Ideología de género o subversión cultural* (2016), asumió el cargo de director ejecutivo de la Fundación Faro, un think tank dedicado a la difusión del "liberalismo económico y los valores históricos argentinos", cuya inauguración fue realizada por el presidente Milei (Infobae, 2024).

En una segunda parte, se recuperarán algunas consignas difundidas por sus militantes, con el objetivo de identificar las raíces teóricas que las sustentan o que las propias integrantes evocan<sup>4</sup>.

Entender la combinación de ideas teóricas que fundamentan este tipo de feminismo resulta relevante a fin de complejizar lo que aparenta ser una contradicción entre sus dos militancias (feminista y libertaria). Asimismo, permite comprender las expectativas que estas agrupaciones tienen del gobierno actual y del Estado en su totalidad. Analizando las consignas que giran en torno a los conceptos de violencia, Estado e individuo es posible advertir un divorcio entre agenda feminista y política pública, así como una agenda centrada en la defensa ante la violencia física contra las mujeres.

## II. Mujeres por la libertad: orígenes y principios

Mujeres por la Libertad es una organización creada por Rebeca Fleitas, legisladora en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) por LLA desde 2021<sup>5</sup> y Agustina Villar, quien encabeza el espacio orgánico de jóvenes en el Movimiento Integración y Desarrollo (MID) (Vázquez, 2023). El ocho de marzo de 2022, junto con las organizaciones Pibas Libertarias, Mujeres por la Patria y Avancemos por la Libertad y el Desarrollo, realizaron el I Encuentro de Mujeres por la Libertad (Mujeres por la Libertad, 2022a). Como un espacio orientado a mujeres liberales/libertarias, el objetivo del encuentro fue debatir y disertar sobre el feminismo liberal y la importancia del rol de la mujer en el siglo XXI.

Al finalizar la jornada, los participantes se acercaron a la convocatoria en el Congreso por el Día Internacional de la Mujer. Según consigna una publicación en su perfil de Instagram, la marcha es acaparada por “una minoría que no nos representa, por ello es importante que las mujeres que defendemos las ideas de la libertad tomemos nuestro lugar” (Mujeres por la Libertad, 2022a). Las fotos de la marcha compartidas en redes muestran a un grupo de jóvenes posando con banderas de Gadsden<sup>6</sup> y carteles (Mujeres por la Libertad, 2022c). Destaca la presencia de miembros de Pibas Libertarios, agrupación de jóvenes nacida durante la pandemia para compartir memes e información política (Spataro y Vázquez, 2024), lo que muestra la relación y coordinación entre las agrupaciones del espacio libertario.

<sup>4</sup> Se trata de un estudio de caso con enfoque cualitativo que integra fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias corresponden al contenido publicado en la cuenta de Instagram de la agrupación; se tomaron todas las publicaciones disponibles (del 6/3/2022 al 8/3/2025). Se realizó un análisis cualitativo centrado en los usos y representaciones de los conceptos de Estado, violencia e individuo presentes en ellas. Las fuentes secundarias corresponden a declaraciones de integrantes recogidas en entrevistas realizadas por otras investigadoras y publicadas en medios, las cuales se analizaron con el mismo criterio interpretativo que las primarias.

<sup>5</sup> El 16,54% de los votos que obtuvo la lista en las elecciones legislativas permitió que Fleitas, cuarta en la boleta, ingresara a la legislatura (Tribunal Superior de Justicia de CABA, 2021). En esas mismas elecciones, pero a nivel nacional, LLA obtuvo el 5,55% de los votos, constituyéndose como cuarta fuerza en el país (Cámara Nacional Electoral, 2021). El resultado fue suficiente para que Javier Milei y Victoria Villarruel, ambos outsiders hasta el momento, entraran como Diputados Nacionales por CABA. Dos años más tarde, asumieron como presidente y vicepresidenta de la Nación respectivamente.

<sup>6</sup> Se trata de una bandera amarilla con una serpiente cascabel en espiral y en posición defensiva en el medio y la frase “Don't tread on me” (no me pisotees) por debajo. Ícono del liberalismo estadounidense, se convirtió en un símbolo de la militancia libertaria argentina (Morresi et al, 2023).

En los carteles se pueden leer las consignas “Menos Estado, más libertad”, “Los bancos rojos no salvan vidas”, “Libre portación de armas para defendernos nosotras sin depender del Estado”, “Armarse es empoderar”, “El Estado opresor es un violador”, “Al violador, bala” (Mujeres por la Libertad, 2022c). Las consignas referidas sintetizan dos componentes centrales para la organización. Por un lado, la crítica al Estado, y por el otro, la defensa de la violencia defensiva por mano propia.

La invitación al I Encuentro de Mujeres por la Libertad es la primera publicación<sup>7</sup> de la página de Instagram de la agrupación. Al entrar a su perfil es posible identificar frases y consignas que dejan entrever la cosmovisión de la organización. En las líneas de “biografía”<sup>8</sup> del usuario se puede leer “Movimiento de Mujeres por la Libertad” e “Igualdad ante la ley” (Mujeres por la Libertad, s.f.a). El perfil presenta dos publicaciones “fijadas”<sup>9</sup>, las cuales constituyen su primer contenido visible. La primera es una imagen que reza “El feminismo es liberal”, y agrega: “ser liberal es ser feminista, ya que ambos [sic] abogan por la igualdad ante la ley” (Mujeres por la Libertad, 2024b). La segunda publicación exige: “Cierren el Ministerio de la mujer ¡ya!”, argumentando que “desde que existe el Ministerio los crímenes no bajan. ¿Entonces en qué aspecto beneficia realmente a los ciudadanos [sic]?” (Mujeres por la Libertad, 2022e). La única “historia destacada”<sup>10</sup> del perfil lleva el nombre de “Decálogo”, y consta de diez placas, cada una de las cuales contiene un principio de la organización. El primer principio sostiene: “El feminismo liberal considera que la mujer y el hombre son igualmente dignos. Toda persona merece respeto por el solo hecho de serlo, independientemente de su sexo, condición o convicciones” (Mujeres por la Libertad, s.f.b).

Al ahondar un poco más en el perfil es posible encontrar invitaciones a fiscalizar por LLA en el balotaje de noviembre 2023, videos de actividad parlamentaria de la legisladora Fleitas y piezas de difusión relacionadas con la temática. Se destaca el sistemático postulado de que su militancia feminista se opone al feminismo “hegemónico”, “de izquierda radicalizado” o simplemente “de izquierda”. De manera análoga al concepto de “casta” utilizado por Javier Milei para describir a la clase política, Mujeres por la Libertad explica que este tipo de feminismo y su actividad “no representan a las mujeres, sino que representan sus propios intereses” (Mujeres por la Libertad, 2024a).

<sup>7</sup> Una “publicación” es cualquier contenido compartido en el perfil de un usuario, ya sea una foto, video o texto.

<sup>8</sup> La “biografía” de un usuario consta de un texto corto, ubicado en la parte superior del perfil, usado para describir su identidad o intereses.

<sup>9</sup> Una “publicación fijada” es aquella que se mantiene destacada como la primera entre las publicaciones, asegurando su visibilidad por encima de las más recientes, sin importar su fecha de publicación.

<sup>10</sup> Mientras que una “historia de Instagram” es una publicación temporal en formato de foto o video que aparece durante 24 horas en el perfil del usuario, accesible para sus seguidores, una “historias destacada” es un conjunto de historias que el usuario selecciona y almacena de forma permanente en su perfil, organizadas por temas o eventos, permitiendo su visualización continua más allá del límite de 24 horas de las historias normales.

En cuanto a sus referencias teóricas, es posible encontrar recomendaciones de lectura de escritoras como Mary Wollstonecraft<sup>11</sup> y publicaciones dedicadas a Olympe de Gouges<sup>12</sup>, lo que se alinea con la reivindicación de la igualdad ante la ley y el llamado feminismo de primera ola. Según explican Spataro y Vázquez (2024), los espacios de lectura también forman parte del repertorio militante:

Mora es una joven de 21 años, viene de una familia que define como “liberal” y hace dos años participa en el espacio liderado por Rebeca Fleitas. Fue convocada por la legisladora para crear círculos de lectura que animaran la participación de las mujeres. Allí confluyeron diferentes generaciones, discutieron la figura de Hiparquía, filósofa griega, y leyeron *Un cuarto propio*, de Virginia Woolf. (párr. 21)

El análisis de los orígenes, principios y consignas difundidos por la agrupación Mujeres por la Libertad revela la existencia de una corriente dentro del feminismo que se aparta de las perspectivas dominantes en el movimiento feminista argentino, posicionándose en oposición al denominado “feminismo hegemónico”. Basadas en la igualdad ante la ley y el feminismo de la primera ola, buscan ampliar su influencia en la vida política, alineándose con la plataforma de gobierno de LLA. La creación de la agrupación, liderada por Rebeca Fleitas, legisladora por dicho partido, subraya el vínculo directo entre ambos.

### **III. Raíces teóricas de las consignas**

El objetivo de este apartado es identificar las raíces teóricas que sustentan algunas consignas y principios propuestos por Mujeres por la Libertad. En particular, interesa comprender las percepciones que tienen de la violencia, el Estado y el individuo, entendiendo que son nudos problemáticos presentes en todo análisis feminista. Para abordar teóricamente estas cuestiones, se dedicarán subapartados a cada uno de estos temas.

#### **1. Rechazo de la violencia en todas sus formas**

En una entrevista radial realizada a Rebeca Fleitas –y difundida por la página de Instagram de la agrupación–, la legisladora porteña explica los alcances de lo que denomina “feminismo liberal” (Mujeres por la Libertad, 2022f). Allí, retoma el principio de no agresión que, sostiene, es la base del liberalismo. Si bien el mandato moral frente a la dignidad de toda vida humana se desarrolla en toda la tradición liberal<sup>13</sup>, en el libertarismo reciente se expresa como no-agresión física. Según Murray Rothbard (2006), la agresión es “el inicio del uso o amenaza de uso de la violencia física contra la persona o propiedad de otro” (p. 39), por lo que el principio

<sup>11</sup> Wollstonecraft, en su obra *Vindicación de los derechos de la mujer* (2018), argumenta que las mujeres no son intrínsecamente inferiores a los hombres, sino que parecen serlo debido a la desigualdad en su educación.

<sup>12</sup> Seudónimo de Marie Gouze, quien escribió la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* en 1791 como respuesta al documento base de la Revolución Francesa de 1789, que no contemplaba a las mujeres.

<sup>13</sup> Una exploración completa puede hallarse en *Las fronteras de la justicia* de Martha Nussbaum (2006)

sostiene que “ningún hombre ni grupo de hombres puede cometer una agresión contra la persona o la propiedad de alguna otra persona” (p. 39). El mandato moral se reduce así a la única responsabilidad ética de no agresión física.

Tomando este principio como ordenador es que se puede rastrear el origen del cuarto lineamiento del decálogo de Mujeres por la Libertad subido a su perfil de Instagram: “El feminismo liberal rechaza la violencia en todas sus formas” (s.f.c). El énfasis en el rechazo a la violencia, más allá de quién es su objeto y quién la ejerce, corre el foco de la especificidad de la violencia de género que no es mencionada en todo el decálogo. Además, atendiendo a la noción de “no agresión”, es posible concluir la negación de los múltiples tipos de violencia no física –y de las modalidades en que ellos se manifiestan– que, no obstante, la legitiman<sup>14</sup>. Por cierto, las fotos del II Encuentro de Mujeres por la Libertad<sup>15</sup> muestran a las participantes con remeras que dicen “La violencia no tiene género” (Mujeres por la Libertad, 2023b). El objetivo de la consigna es diferenciarse de lo que consideran como feminismo “radical”.

En la Feria del Libro de 2022, Fleitas llevó adelante una exposición sobre tipos de feminismo y presentó algunas diferencias entre el feminismo “liberal” y el feminismo “radical”<sup>16</sup>. Fragmentos de la disertación fueron compartidos en el perfil de Instagram de la agrupación. Fleitas sostuvo que mientras el feminismo liberal “cree en la autonomía de las personas sin imposiciones de la sociedad”, el radical “cree que la mujer está dominada por el hombre y por una sociedad patriarcal” (Mujeres por la libertad, 2022d). Por ende, el feminismo radical sostiene que la especificidad de la violencia de género de la que son objeto las mujeres se inscribe en una matriz de dominación determinada.

No es de sorprender que el término “patriarcado” tampoco esté mencionado en todo el decálogo de la agrupación. Más aún, el segundo principio del decálogo de Mujeres por la Libertad subido a su perfil de Instagram afirma que “la sociedad no es un espacio de confrontación entre grupos, tampoco de dominación o lucha de géneros, sino de cooperación libre y voluntaria” (s.f.d). Por ende, las violencias ejercidas contra las mujeres tienen el mismo estatus que cualquier otro episodio de violencia.

Sin embargo, al ser consultada en una entrevista por la gestión estatal de la agenda de las mujeres y de los feminismos, Agustina Villar, cofundadora de Mujeres por la Libertad, advierte que “El problema no es instaurar un ministerio, o instalar el feminismo a través de eso. Es

---

<sup>14</sup> Según la Ley 26.485 (2009), *Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, hay cinco tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica. Estos tipos de violencia se manifiestan a partir de diferentes modalidades: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.

<sup>15</sup> El encuentro se llevó adelante el 8 de marzo de 2023, bajo las temáticas de “Mujeres, política, libros y armas” (Mujeres por la Libertad, 2023b).

<sup>16</sup> La disertación se dio en el marco de la presentación del Protocolo Legislativo para la Libertad, en un stand de la Legislatura Porteña. La charla se llamó “El liberalismo en la política del siglo XXI”. (Mujeres por la libertad, 2022f).

solucionar las problemáticas que están matando a las mujeres. No hizo nada el Ministerio, y tampoco tenía potestad para hacerlo” (Vázquez, 2023, párr.43)

Ministerio, y tampoco tenía potestad para hacerlo” (Vázquez, 2023, párr.43)

Siguiendo el planteo propuesto de una sociedad de cooperación libre y voluntaria, no resulta claro cuáles serían las causas que orientan una preocupación específica por la muerte de mujeres y no de hombres. Separar la violencia que sufren las mujeres de un entramado de dominación obliga a situarnos desde las características individuales de los sujetos involucrados para explicar los acontecimientos y considerar que el origen de su agencia es una igualdad abstracta, en vez de entenderlos en términos de reproducción de una estructura social determinada (Sagot, 2007).

La crítica que hace Judith Butler (2020) del uso instrumental de la violencia en *La fuerza de la no violencia* es también una crítica del individualismo como base de la ética política. Allí sostiene que la violencia nunca se ejerce sólo sobre un individuo en tanto el yo está siempre ligado a un otro. En lo que respecta a la violencia de género, es posible argumentar que las potenciales víctimas lo son no por su historia personal sino por su pertenencia a un grupo que históricamente ha sido subjetivamente degradado en favor de un sistema social y simbólico que privilegia y jerarquiza la masculinidad cisheterosexual blanca.

Como ya lo anticipamos, la otra consecuencia que se deriva de la negación de una matriz de dominación específica es que su orientación recalca, de manera exclusiva, en la violencia física, siendo el femicidio su máximo exponente. Así se desestiman otros efectos de injusticia que los feminismos subrayan como derivas de la estructura social histórica de dominación patriarcal. De esta manera, nociones tales como “brecha salarial”<sup>17</sup>, “techo de cristal”<sup>18</sup>, “roles de género”<sup>19</sup> o “estereotipos de género” no constituyen problemáticas.

Impugnar el asesinato como la violencia más extrema no es un problema per se, pero olvidar su conexión con la estructura social de dominación constituye una suerte de negacionismo, tanto en su sentido vulgar como legal, teniendo en cuenta las prescripciones de los tratados internacionales de derechos humanos y su expresión en el marco normativo local. Siguiendo a Butler (2020), cuando el femicidio se utiliza para establecer un clima de miedo en el cual toda mujer puede ser asesinada, las mujeres están “inducidas a subordinarse a los hombres para evitar ese destino” (p. 217). En ese contexto, el femicidio constituye el efecto de la no

<sup>17</sup> La brecha salarial expresa la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres. Según la Organización de las Naciones Unidas Mujeres (s.f), es el porcentaje resultante de dividir la diferencia entre el salario de los hombres y las mujeres por el salario de los hombres. Claudia Goldin (1990), quien recibió el Premio Nobel de Economía en 2023 por sus estudios en el tema, señala que los fenómenos culturales, sociales y políticos inciden en la creación de la brecha.

<sup>18</sup> Se trata de un término ligado al feminismo liberal estadounidense, creado por Marilyn Loden, una consultora del ámbito laboral, en 1978 (“100 Women”, 2017). Describe las limitaciones no formales que encuentran las mujeres en el ascenso laboral y que tienen como resultado una baja participación de mujeres en puestos jerárquicos.

<sup>19</sup> Mientras que el primer término refiere a las expectativas de comportamiento en función del género asignado a una persona, el segundo describe atributos asociados a un género en particular. Para un análisis en profundidad de esta problemática, ver *El género en disputa* de Judith Butler (2007).

aceptación del continuum de dominación que incluye formas de violencia no física.

Aunque la violencia de género pudiera considerarse como cualquier otra manifestación de violencia, cabe preguntarse cuál es la estrategia que las feministas libertarias proponen para combatir o prevenir lo que identifican como el fenómeno del asesinato de mujeres. ¿Tiene el Estado un rol en este contexto? Las expectativas del quehacer estatal en materia de violencia para las militantes feministas libertarias serán analizadas en el siguiente apartado.

## 2. Menos Estado, más libertad

Las críticas estatales que guían el discurso y las políticas del gobierno de LLA, con una agenda centrada en el achicamiento del Estado y la promoción de la desregulación del mercado y la vida social, son compartidas por la militancia feminista libertaria. La igualdad ante la ley, identificada por la agrupación como la base de su feminismo, se ve distorsionada por el accionar estatal. Así se desprende del quinto principio del decálogo de Mujeres por la Libertad subido a su perfil de Instagram:

El feminismo liberal anhela la justicia sin privilegios y la igualdad ante la ley de todos los individuos. La discriminación positiva genera una falsa sensación de justicia y desconoce la igual dignidad de todos los seres humanos. Esto atenta contra el principio de igualdad ante la ley, ya que el Estado establece, arbitrariamente, categorías de ciudadanos (Mujeres por la Libertad, s.f.e).

El Estado distorsiona la igualdad, libertad y autonomía de cada individuo si, por ejemplo, establece cupos laborales para minorías o procura compensaciones económicas para personas que dedicaron sus vidas al trabajo no remunerado de cuidados (mujeres, en su inmensa mayoría). Según entienden, estos grupos se verían beneficiados por las acciones estatales al tener un acceso preferencial a puestos de trabajo y jubilaciones, lo que viola el principio de igualdad ante la ley de los ciudadanos. Nuevamente, la postura del feminismo libertario se contrapone a lo que identifican como el feminismo hegemónico.

En la presentación en la Feria del Libro mencionada previamente, Fleitas explica que “el feminismo hegemónico necesita del Estado para lograr sus objetivos. Leyes, regulaciones y agenda pública estructuran el movimiento” (Mujeres por la Libertad, 2022d), lo que daña la igualdad. Además, el accionar de ese Estado constriñe la libertad individual en tanto impone el lenguaje inclusivo y formas de comportamiento frente a “la diversidad”. Este accionar va en contra del séptimo principio del decálogo de Mujeres por la Libertad subido a su perfil de Instagram: “El feminismo liberal promueve que cada mujer como individuo sea libre de perseguir sus proyectos de vida (...) sin impedimentos arbitrarios por parte de otros” (Mujeres por la libertad, s.f.f). En ese marco es que se inscribe la consigna “menos Estado, más libertad”, presente en uno de los carteles llevados por la agrupación en el marco de las manifestaciones del Día Internacional de la Mujer (Mujeres por la Libertad, 2022c).

Los escritos del libertario Murray Rothbard (2006) son útiles para comprender la relación de mutua exclusión entre los conceptos de Estado y libertad. Para el autor, “la libertad es

un estado en el cual los derechos de propiedad de una persona sobre su propio cuerpo y su legítima propiedad material no son invadidos y agredidos” (p. 64). A partir de esta perspectiva, la intervención estatal es entendida como una agresión a la propiedad privada de cada cual,<sup>20</sup> así sea para “extraer rentas, para imponer su código moral o para asesinar a aquellos con quienes disiente” (pp. 70-71). Llevando hasta las últimas consecuencias su planteo teórico, concluye que es menester oponerse a la institución estatal en su conjunto<sup>21</sup>. Esto rompe con la perspectiva sobre la necesidad de la relación protección-obediencia, que da sentido al Estado moderno (Schmitt, 1954).

Ahora bien, ¿las militantes de Mujeres por la Libertad suscriben al anarcocapitalismo propuesto por Rothbard, cuya obra constituye una referencia central reivindicada por el propio Javier Milei? Al ser consultada por Melina Vázquez acerca de la gestión estatal de la agenda de las mujeres y de los feminismos en el marco del cierre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Agustina Villar aclara que:

No hay agenda para tomar de las mujeres y el feminismo. Creo que el poder Judicial, las fuerzas, la policía, la seguridad, tienen que tratar el problema de la violencia con las mujeres. No lo va a resolver un ministerio. (Vázquez, 2023, párr. 43)

Las militantes feministas libertarias no desestiman el accionar estatal en su totalidad. Al diferenciar la gestión estatal de un ministerio en particular de las acciones que lleva adelante el Estado a través del Poder Judicial y las fuerzas de seguridad, ellas dicen prescindir del primero y no de las segundas. Agrega Villar que, mientras que el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad “sirvió para difundir su ideología a través del feminismo (...) el Poder Judicial tiene UFI especializadas en violencia, y está bien que las tenga” (Vázquez, 2023, párr. 43). De esta diferenciación se desprende que el Estado sí tiene funciones por cumplir, lo que las aleja parcialmente de los planteos anarcocapitalistas de Rothbard. La perspectiva securitista y punitivista de Mujeres por la Libertad acerca a la agrupación a los planteos minarquistas, esto es, que abogan por un Estado mínimo y no por su eliminación. Robert Nozick (1988), por ejemplo, sostiene que:

Un Estado mínimo, limitado a las estrechas funciones de protección contra la violencia, el robo y el fraude, de cumplimiento de contratos, etcétera, se justifica; que cualquier Estado más extenso violaría el derecho de las personas de no ser obligadas a hacer ciertas cosas y, por tanto, no se justifica; que el Estado mínimo es inspirador, así como correcto. (p. 7)

<sup>20</sup> “El Estado provee un canal legal, ordenado y sistemático para la depredación de la propiedad privada” (Rothbard, 2009, p. 16).

<sup>21</sup> “Para los libertarios el Estado es el agresor supremo, el eterno, el mejor organizado, contra las personas y las propiedades del público. Lo son todos los Estados en todas partes, sean democráticos, dictatoriales o monárquicos, y cualquiera sea su color” (Rothbard, 2006, p. 69).

Los *banners* de la primera Jornada de Mujeres por la Libertad tienen una cita de otra teórica que suele inscribirse dentro del minarquismo. En ellos se puede leer una frase atribuida a Ayn Rand, filósofa y escritora rusa, pero nacionalizada estadounidense: "La cuestión no es quién me va a permitir; es quién me va a detener" (Mujeres por la Libertad, 2022b). En verdad, la frase es dicha por el personaje principal de su novela *El manantial* (1975), un arquitecto que, pese a ser expulsado de la universidad por negarse a cumplir con sus lineamientos, logra alcanzar el éxito.

Las líneas retomadas por Mujeres por la Libertad reflejan una defensa del individuo libre de imposiciones externas, incluidas las del Estado, en consonancia con el planteamiento filosófico de Rand. En escritos teóricos como *Capitalismo: el ideal desconocido* (2009) y *La virtud del egoísmo* (2006), Rand realiza una defensa moral del capitalismo, planteando una tajante separación entre Estado y economía para su buen desarrollo. La gestión estatal, por caso, debe limitarse a gestionar las instituciones destinadas a impedir o castigar el inicio de violencia por parte de unos seres humanos sobre otros (Moratal Roméu, 2021). Es decir, un Estado mínimo, pero un Estado al fin. Por ende, es posible esbozar que las corrientes teóricas evocadas desde Mujeres por la Libertad responden menos a planteos anarcocapitalistas que a planteos minarquistas.

El Estado, entonces, no debe destinar recursos a políticas de género, dado que eso supondría avanzar en la imposición de un código moral, sino atenerse a administrar la seguridad y la justicia como en el resto de los casos de violencia. En caso de que esa seguridad falle, cuando las mujeres se hallen en una situación que las ponga en peligro, ellas deben hacer valer su vida mediante el uso del derecho a la legítima defensa.

### 3. Libre portación de armas para defendernos

En la marcha por el Día Internacional de la Mujer del 2021, las militantes feministas libertarias llevaron un cartel que decía: "Libre portación de armas para defendernos solas sin depender del Estado". Al respecto, Melina Vázquez, les consulta en una de sus entrevistas: "¿Qué quiere decir esto para el feminismo que ustedes impulsan?" Agustina Villar contesta:

Sí, es una consigna que tenemos muy clara nosotras. Este año cuando organizamos el evento del 8M rifamos armas no letales: un llaverito para defensa propia. Es un cuchillo plegable, para llevar en la cartera y defenderte. Lo sorteamos en los encuentros. (Vázquez, 2023, párr. 20)

La exhortación feminista a la defensa física e individual no es una novedad. Volviendo al feminismo de la primera ola, enfatizado por la agrupación Mujeres Libertarias, las propias sufragistas incursionaron en el arte marcial del jiu-jitsu como herramienta de defensa personal en su lucha por conquistar el derecho al voto. En *Defenderse. Una filosofía de la violencia*, Elsa Dorlin (2018) retoma el caso de las sufragistas en su análisis de casos históricos de grupos que a lo largo de la historia recurrieron al uso de la violencia como modo de defensa de sí, ante la impotencia (y el riesgo) de ser consideradas personas sin defensa.

Rápidamente se podría pensar en un nexo entre las consignas referidas por las militantes feministas libertarias con las sufragistas liberales y su recurso a violencia física. Sin embargo,

es necesario advertir una diferencia fundamental entre ambos planteos. Lo que le interesa recuperar a la autora a lo largo de su investigación es el carácter grupal de algunas estrategias de autodefensa. Esto se contrapone al sexto principio del decálogo de Mujeres por la Libertad subido a su perfil de Instagram: “El feminismo liberal cree que la identidad y los derechos son individuales, no colectivos” (s.f.g), por lo que no cabría una idea de defensa en cuanto lucha colectiva. Sin embargo, el recorrido teórico de la noción de autodefensa que propone Dorlin sí resulta útil para analizar la concepción de defensa física de sí presente en el feminismo libertario.

Dorlin (2018) identifica en los teóricos del contractualismo las primeras conceptualizaciones de la autodefensa moderna. Analiza en particular los postulados que se desprenden de Hobbes y Locke, como dos filosofías diferentes de la defensa de sí. Si en Hobbes la autodefensa se encuentra habilitada en cuanto responde a un impulso de preservación que actualiza el derecho natural a la vida, en Locke la defensa de sí se encuentra legitimada siempre y cuando responda a la preservación de lo propio, esto es, la vida y sus productos. El miedo a la muerte violenta en el primer caso y la búsqueda de protección a la propiedad en el segundo llevan a la instauración de distintos órdenes políticos con la potestad de administrar e impartir violencia de manera legítima para asegurar, respectivamente, el propio monopolio de la violencia o la propiedad privada. Partiendo de estas corrientes, la autora sostiene que el paradigma lockeano de legitimidad de la defensa de la propiedad se impuso por sobre el paradigma natural hobbesiano, lo que trae determinadas consecuencias para la vida en común.

En la medida en que la igualdad de los hombres se plantea por la igual disposición a poseer, la propiedad se encuentra en el centro del análisis lockeano. Del mismo modo, si la manera que tienen los hombres de apropiarse de los bienes es transformar la naturaleza con el propio trabajo, el cuerpo —que permite tal apropiación— es más central aún. El cuerpo es entonces condición de posibilidad de toda apropiación<sup>22</sup>. La lectura que Dorlin (2018) hace de Locke asemeja el cuerpo mismo a una propiedad a defender en caso de amenaza. En sus palabras:

En la filosofía de Locke, "me defiendo" significa entonces que "defiendo lo que constituye mi bien, mi propiedad", es decir, "mi cuerpo" (...) El sujeto de la autodefensa es un "yo" portador de derechos, cuyo derecho primero es la propiedad de su cuerpo. (p. 122)

La filosofía de Locke es siempre punto de partida para los teóricos neoliberales y libertarios. Nozick (1988), por ejemplo, vuelve a la teoría de la adquisición de Locke para explicar el principio de apropiación legítima de los bienes que se imponga por medio del trabajo. Rothbard (2006), por otro lado, sustenta el principio de no agresión —axioma central de su credo libertario— mediante el derecho a la propiedad de uno mismo y de sus bienes, por lo que

---

<sup>22</sup> Dice Locke (2006): “De todo lo cual resulta evidente que, aunque las cosas de la naturaleza son dadas en común, el hombre, al ser dueño de sí mismo y propietario de su persona y de las acciones y trabajos de esta, tiene en sí mismo el gran fundamento de la propiedad” (p. 49).

también se sirve de fundamentos lockeanos para fundamentar su argumento. Concluye que los individuos pueden “poseer su propio cuerpo, es decir, controlar que ese cuerpo esté libre de interferencias coercitivas” (p. 46). En *Ética de la libertad* (1998), explicita que ese control incluye “defenderlo por la violencia contra la invasión violenta” (p. 77). Por ende, si el cuerpo constituye parte de la propiedad de cada individuo, cada uno cuenta con el legítimo derecho de defenderlo para preservarlo.

Si bien para el caso de la consigna de la libre portación de armas para la autodefensa, las militantes feministas libertarias no invocan un autor en particular, sí es posible advertir la raíz liberal en la que se inscriben. En definitiva, la autodefensa física como respuesta a la violencia ejercida sobre una se sustenta en la idea del cuerpo como parte de la propiedad individual en cuanto valor primario, entendiendo a la defensa física de sí como el único derecho fundamental: la apropiación ilimitada. Esa asimilación acarrea una serie de consecuencias, advertidas por Abdo Ferez (2022), como la creciente mercantilización de los cuerpos, la privatización del patrimonio común sobre los mismos y —partir de Pateman (2002)— el avance de la ficción de la autopropiedad de las personas que enmascara las relaciones de dominación bajo la ficción de las relaciones contractuales libres<sup>23</sup>.

Las consecuencias de adoptar el paradigma lockeano de asimilación de cuerpo con propiedad no terminan en su mercantilización, sino que se extienden aún más. Cuando prima la idea de igualdad abstracta, en cuanto igual capacidad de apropiación, por sobre la igualdad como igual vulnerabilidad, se vuelve clave la pregunta por si realmente todas las personas son reconocidas como propietarias de sí. En este contexto, Dorlin identifica un dispositivo de poder que opera en la modernidad, al que cataloga como “dispositivo defensivo” (2018, p. 28). Este dispositivo de poder divide a la población en dos. Por un lado, se encuentran los sujetos plenos, con el derecho a la defensa legítima. Por el otro, se encuentran las personas sin defensa, que quedan a merced de meras tácticas defensivas para sobrevivir. No se les reconoce a estos últimos el derecho legítimo a defenderse, y, por ende, si lo intentan, se vuelven explícitamente indefendibles. Su defensa es percibida como una agresión, habilitando la legítima defensa contra ellos. Se invierten las responsabilidades y quien es víctima, es percibido como victimario<sup>24</sup>.

El punto central de la cuestión es qué persona queda dentro de qué grupo. No se trata de una decisión arbitraria, sino que las percepciones y configuraciones construidas socialmente

---

<sup>23</sup> En el rastreo que emprende, Abdo Ferez también vuelve a Locke, aunque para remarcar una diferencia que Dorlin pasa por alto. Siguiendo la lectura que hace Tully (1980) del Segundo tratado sobre el gobierno civil, existe una distinción entre la propiedad de sí y la propiedad del cuerpo. Es que cuando Locke afirma que “cada hombre tiene una propiedad en su propia persona” (2006, p. 34), no habla de la propiedad del cuerpo, cuyo propietario original es Dios. Habría entonces límites en lo que uno puede o no hacer en nombre de su cuerpo.

<sup>24</sup> Para ilustrarlo, Dorlin (2018) retoma el caso de Rodney King. Se trata de un joven afroamericano, detenido por la policía de manera violenta por exceder el límite de velocidad con su auto. Cuando King busca cubrirse de los golpes, es golpeado aún más. En el juicio, los policías son absueltos por el cargo de “uso excesivo de la fuerza” dado que no hicieron más que defenderse de las agresiones de King.

alrededor de ciertos colectivos los despojan del derecho a la legítima defensa, reduciéndolos a las tácticas defensivas para sobrevivir. Para un caso nacional, podemos pensar lo sucedido en torno a Higuí<sup>25</sup> como un ejemplo de la operación del esquema defensivo identificado por Dorlin. Aunque Higuí siguió al pie de la letra las recomendaciones del feminismo libertario, la táctica defensiva llevada adelante no fue interpretada como legítima defensa en tanto pertenece al grupo de las personas sin defensa. No cayó allí por pura casualidad: fueron las percepciones y configuraciones construidas socialmente alrededor de la categoría lesbiana las que la despojaron de la posibilidad de ser considerada como un sujeto pleno<sup>26</sup>.

Más allá de los derechos de propiedad, la defensa individual de las situaciones de violencia que retoman las militantes feministas libertarias guarda relación con una búsqueda de autonomía, vinculado con el tercer principio del decálogo de la agrupación de Mujeres por la Libertad subido a su perfil de Instagram: “El feminismo liberal fomenta una cultura de autonomía y responsabilidad por sobre una cultura de la victimización” (s.f.h). Belén Paz, integrante de la agrupación, argumenta al ser entrevistada:

Por ejemplo, todas sufrimos el acoso en la calle: existe y es algo que hay que combatir. Pero también creemos que la mujer tiene que valerse por sí misma, tiene que poder defenderse, no tiene que depender de un policía que venga a ayudarla. (Vázquez, 2023, párr. 9)

En síntesis, la defensa física de sí tiene como correlato teórico la asimilación de cuerpo con propiedad. Aunque no es citado por la agrupación, teóricamente esta noción se retrotrae al paradigma lockeano, cuyos derechos de propiedad fueron la base para toda la tradición neoliberal y libertaria. La autodefensa es un valor central para las militantes feministas libertarias, no solo como un mecanismo de protección personal ante situaciones de peligro, sino también como una forma de liberar a las mujeres de la dependencia, al permitirles “valerse por sí mismas”. Esta idea se encuentra reflejada en otra de las consignas presentes en los carteles de la marcha por el Día Internacional de la Mujer: “Armarse es empoderar” (Mujeres por la Libertad, 2022c). En este contexto, la autodefensa presenta un corte con la dependencia a la protección estatal, coincidiendo con la crítica al Estado que referíamos anteriormente.

<sup>25</sup> El 16 de octubre de 2016, Eva Analía De Jesús, conocida como Higuí, fue víctima de un ataque de lesbofobia e intento de violación grupal correctiva. Se defendió del ataque con una herramienta de trabajo que llevaba consigo y la herida provocada a uno de sus agresores derivó en un shock hipovolémico y, finalmente, en su muerte. Fue procesada por homicidio simple y detenida durante casi ocho meses, hasta su liberación en junio de 2017. En 2022 fue absuelta de todo cargo (Carrasco, 2022).

<sup>26</sup> De manera similar a Dorlin, en *La fuerza de la no violencia*, Butler (2020) postula que no existe igualdad en cuanto hay poblaciones cuyas muertes no califican de lamentables y otras a las que estamos preparados para duelar y cuya muerte debe impedirse en cualquier circunstancia. Una vida es duelable solo si su muerte es conceptualizada como una pérdida, es decir, si su vida es digna de ser llorada. Esta distribución diferenciada de la duelidad es, en sus palabras, “una característica atribuida a un grupo de personas por cierto grupo o comunidad, en el marco de un discurso o de políticas o instituciones” (p. 127).

#### IV. Conclusiones tendenciales

En el contexto de un gobierno que ha avanzado en el desmantelamiento de las políticas de género, se destaca la existencia de una militancia que se llama a sí misma feminista a la vez que apoya al gobierno de LLA. Tomando como base a la agrupación Mujeres por la Libertad, creada por una legisladora de dicho espacio, el primer apartado buscó describir sus orígenes y características principales. En ese sentido, se destaca no solo el foco en el feminismo liberal de la primera ola y la igualdad ante la ley, sino también el posicionamiento contrario a lo que denominan “feminismo hegemónico”. A través de las consignas que portan y los principios que difunden en su cuenta de Instagram es posible entender la cosmovisión de la organización. El segundo apartado tuvo como objetivo rastrear los fundamentos teóricos que las sustentan y/o son evocados por las propias militantes. En particular, se buscó explicar las consignas en torno a los conceptos de Estado, violencia e individuo, términos centrales para todo análisis feminista.

Comprender las concepciones detrás de la militancia feminista libertaria resulta relevante en cuanto generan determinados efectos y expectativas en la vida en común. La exhortación al principio de no agresión desemboca en un rechazo a la violencia en todas sus formas borrando la especificidad de la violencia de género y aislándola de la estructura social de dominación en la que nace y se actualiza de manera constante. El rol protagónico que tiene el individuo en su matriz de análisis, portador de derechos de propiedad de inscripción liberal, habilita la autodefensa como mecanismo de preservación –y empoderamiento– del cuerpo, parte de la propiedad a defender. Por último, el acercamiento a corrientes minarquistas que proponen un Estado mínimo permite exigir de la gestión estatal seguridad y justicia, mientras rechaza otras intervenciones estatales que distorsionan la idea de igualdad ante la ley.

La combinación de estos componentes da lugar a una mirada específica sobre lo que debe hacer (o no hacer) el Estado para combatir lo que entienden por violencia hacia las mujeres. Desde su perspectiva, el accionar estatal debe ser igual al resto de los episodios de violencia física: proveer una seguridad que la evite y una justicia que la juzgue en caso de que suceda. De este modo, se configuran concepciones del Estado y del feminismo que no convergen.

Para terminar, la aparición de una agrupación contrahegemónica dentro del feminismo resalta la importancia de dar seguimiento a su desarrollo, así como al surgimiento de otras iniciativas feministas libertarias. Este seguimiento no solo permitirá analizar su evolución y crecimiento, sino también comprender su relación con el gobierno a medida que se implementen nuevas políticas en la temática. Es igualmente necesario profundizar en el análisis de sus principios, incluyendo otras categorías como la de género, por dar un ejemplo. Durante la presentación en la Feria del Libro, Fleitas sostuvo que una característica del feminismo liberal es sostener que “el sexo y el género son determinados biológicamente” (Mujeres por la Libertad, 2022d). El énfasis en la biología plantea puntos de contacto con los planteos de las feministas transexcluyentes, quienes reducen a las mujeres a ciertos atributos biológicos, excluyendo a las mujeres trans. Es pertinente explorar las relaciones que puedan establecerse entre ambas militancias.

Asimismo, cabe preguntarse por la relación entre el feminismo libertario, que se presenta a sí mismo como contrario al “feminismo hegemónico” y el resto del movimiento feminista argentino. ¿Es posible encontrar puntos en común en las propuestas de ambas militancias? El tercer principio del decálogo de Mujeres por la Libertad, referido anteriormente respecto a una cultura de autonomía y responsabilidad por sobre una “cultura de la victimización”, dialoga con preocupaciones del feminismo contemporáneo. Elsa Dorlin (2018), por ejemplo, señala que las narrativas de las campañas de concientización de la violencia contra las mujeres representaron casi todas la misma y única escena de violencia, reproduciéndola. En sus palabras, “al mostrar la mayor parte del tiempo a una mujer, o más precisamente al reificar sistemáticamente los cuerpos femeninos puestos en escena como cuerpos víctima, estas campañas actualizan la vulnerabilidad como el devenir ineluctable de toda mujer” (p. 206). En Argentina, elaboraciones contra la victimización pueden encontrarse en autoras como Mariana Palumbo (2020) e Ileana Arduino (2018).

Explorar los puntos de convergencia entre las distintas corrientes resulta fundamental. En última instancia, las militantes feministas libertarias comparten, al igual que el resto de las personas que se identifican como feministas, una percepción común de la injusticia que representa la desigualdad en el trato entre mujeres y hombres.

## Referencias

- BBC News. (12 de diciembre de 2007). 100 Women: Why I invented the glass ceiling phrase. <https://www.bbc.com/news/world-42026266>
- Abdo Ferez, C. (2022). I me mine: Un rastreo feminista del concepto de autopropiedad. *Revista Latinoamericana de Filosofía*, 48, 205–227. <https://doi.org/10.36446/rlf2022325>
- Arduino, I. (2018). Entre la victimización opresiva y la justicia emancipatoria: articulaciones entre feminismo y Justicia Penal. En Nijensohn, M. (Comp.), *Los feminismos ante el neoliberalismo* (pp. 51–62). La cebra.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Paidós.
- Butler, J. (2020). *La fuerza de la no violencia*. Paidós.
- Cámara Nacional Electoral. (2021). *Acta N° 22: Resultados definitivos elecciones legislativas 2021*. <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/pdf/CAPITAL%20FEDERAL%20-%20ActaED.pdf>
- Carrasco, A. (29 de marzo de 2022). El fallo Higuí, explicado para todes. *Página/12*. <https://web.archive.org/web/20220329220548/https://www.pagina12.com.ar/411550-el-fallo-higui-explicado-para-todes>
- Dorlin, E. (2018) *Defenderse: una filosofía de la violencia*. Hekht.
- Goldin, C. (1990). *Understanding the Gender Gap: An Economic History of American Women*. Oxford University Press.
- Laje, A y Márquez, N. (2016). *El libro negro de la nueva izquierda: Ideología de género o subversión cultural*. Unión.
- Infobae (14 de noviembre de 2024). Las frases más destacadas de Javier Milei en su discurso en la Fundación Faro. <https://www.infobae.com/politica/2024/11/14/las-frases-mas-destacadas-de-javier-milei-en-su-discurso-ante-la-fundacion-faro/>
- Ley N° 26.485 de 2009. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. 1 de abril de 2009. [servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm)
- Locke, J. (2006). *Segundo tratado sobre el Gobierno Civil*. Tecnos.
- Losiggio, D. (2021). Depicting “Gender Ideology” as Affective and Arbitrary: Organized Actions against Sexual and Gender Rights in Latin America Today. En C. Macón, M. Solana y N. Vacarezza (Comps.), *Affect, gender and sexuality in Latin America* (pp. 19–40). Palgrave Macmillan.
- Moratal Roméu, L. (2021). *El capitalismo como filosofía política y jurídica en la obra de Ayn Rand*. (Tesis de Doctorado). Facultad de Derecho, Universidad de Bolonia.
- Morresi, S., Saferstein., E, Semán, P., Vicente, M., Welschinger N. y Vázquez, M. (13 de diciembre de 2023). El pueblo mileísta. *Anfibia*. Recuperado de <https://www.revistaanfibia.com/el-pueblo-mileista/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (s.f.a). *Biografía*. [Perfil de Instagram]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de [https://www.instagram.com/mujeresporlalibertad\\_/](https://www.instagram.com/mujeresporlalibertad_/)

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (s.f.b). *Decálogo*. [Historia destacada, historia 1]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de <https://www.instagram.com/stories/highlights/17938180163000471/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (s.f.c). *Decálogo*. [Historia destacada, historia 4]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de <https://www.instagram.com/stories/highlights/17938180163000471/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (s.f.d). *Decálogo*. [Historia destacada, historia 2]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de <https://www.instagram.com/stories/highlights/17938180163000471/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (s.f.e). *Decálogo*. [Historia destacada, historia 5]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de <https://www.instagram.com/stories/highlights/17938180163000471/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (s.f.f). *Decálogo*. [Historia destacada, historia 7]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de <https://www.instagram.com/stories/highlights/17938180163000471/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (s.f.g). *Decálogo*. [Historia destacada, historia 6]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de <https://www.instagram.com/stories/highlights/17938180163000471/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (s.f.h). *Decálogo*. [Historia destacada, historia 3]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de <https://www.instagram.com/stories/highlights/17938180163000471/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (6 de marzo 2022a). *El martes 8 de marzo de 12 a 16 horas se realizará en CABA el 1er encuentro de mujeres liberales/libertarias*. [Fotografía]. Instagram. [https://www.instagram.com/p/CaxTxWjpeAd/?img\\_index=1](https://www.instagram.com/p/CaxTxWjpeAd/?img_index=1)

Mujeres por la libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (11 de marzo de 2022b). *La hermosa @azabacheonline en la disertación de Mujeres por la Libertad, realizada el 8 de marzo*. [Fotografía]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de [https://www.instagram.com/p/CaEsmvs4Wm/?img\\_index=1](https://www.instagram.com/p/CaEsmvs4Wm/?img_index=1)

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (14 de marzo de 2022c). *Gracias @liberal.noticiaso el posteo y @robertorobledoph por acompañarnos en ese momento en el que marcamos la diferencia por primera vez*. [Fotografía]. Instagram. [https://www.instagram.com/p/CbGqudlLseg/?img\\_index=6](https://www.instagram.com/p/CbGqudlLseg/?img_index=6)

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (7 de mayo de 2022d). *Parte de la exposición sobre el feminismo liberal que abordó @becafleitasok hoy en la Feria del Libro*. [Video]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/CdRsoBuADgP/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (16 de mayo de 2022e). *Le respondemos a las referentes feministas de izquierda*. [Fotografía]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de [https://www.instagram.com/p/Cdnx0XMOura/?img\\_index=1](https://www.instagram.com/p/Cdnx0XMOura/?img_index=1)

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (17 de mayo de 2022f). *Breve fragmento de la entrevista a @becafleitasok*. [Video]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de <https://www.instagram.com/p/CdqyYTKAu0J/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (28 de febrero de 2023a). *Te esperamos este 10 de marzo para compartir con nosotras y festejar la semana de la mujer*. [Fotografía]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de [https://www.instagram.com/p/CpNY9uDO98I/?img\\_index=1](https://www.instagram.com/p/CpNY9uDO98I/?img_index=1)

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (11 de marzo de 2023b). *Muchas gracias a todos por asistir ayer al 2do Encuentro de Mujeres por la Libertad*. [Fotografía]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de [https://www.instagram.com/p/CppuGD0OCKO/?img\\_index=1](https://www.instagram.com/p/CppuGD0OCKO/?img_index=1)

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (10 de marzo de 2024a). *Les dejamos una parte de la disertación de la diputada @becafleitasok, en dónde apunto hacia los ideales que perseguimos*. [Video]. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de <https://www.instagram.com/p/C4VoMzRu4YI/>

Mujeres por la Libertad [@mujeresporlalibertad\_]. (14 de mayo de 2024b). *Volvemos con todo #MujeresPorLaLibertad #FeminismoLiberal #BuenosAires #debate #liberal #mujer #IgualdadAnteLaLey* [Fotografía]. Instagram. Recuperado el 23 de mayo de 2025, de [https://www.instagram.com/p/C69F0tKupaO/?img\\_index=1](https://www.instagram.com/p/C69F0tKupaO/?img_index=1)

Nijensohn, M. (2019). *La razón feminista: Políticas de la calle, pluralismo y articulación*. Cuarenta Ríos.

Nozick, R. (1988). *Anarquía, Estado y utopía*. Fondo de Cultura Económica.

Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (s.f). *Conoce más sobre la brecha salarial, causas, cifras y por qué hay que combatirla*. <https://lac.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico/epic/que-es-la-brecha-salarial>

Palumbo, M. (2020). *Hacia una reinterpretación de la noción de víctima en los estudios de la violencia contra las mujeres*. En *Estudios Sociales: Revista Universitaria Semestral*, 59 (2), 189–208. DOI:10.14409/es.v59i2.8622

Pateman, C. (2002). *Self-Ownership and Property in the Person: Democratization and a Tale of Two Concepts*. *The Journal of Political Philosophy*, 10(1), 20-53. DOI: 10.1111/1467-9760.00141

Rand, A. (1975). *El manantial*. Planeta.

Rand, A. (2006). *La virtud del egoísmo*. Grito Sagrado.

Rand, A. (2009). *Capitalismo: el ideal desconocido*. Grito Sagrado.

Rinesi, E. (2023) *Democracia, las ideas de una época*. Editorial de la Imprenta del Congreso de la Nación.

Rothbard, M. (1998). Self-defense. En *The Ethics of Liberty* (pp. 77-84). New York University Press.

Rothbard, M. (2006). *Hacia una nueva libertad: El manifiesto libertario*. Grito Sagrado.

Rothbard, M. (2009). *Anatomy of the State*. Ludwig von Mises Institute.

Saferstein, E, y Goldentul, A. (2024). The Young Readers of the Argentine Right: As the world of “politically incorrect” books moves from niche to mainstream, the radicalized right’s culture war attracts a new generation of followers. *NACLA Report on the Americas*, 56(1), 50-55. <https://doi.org/10.1080/10714839.2024.2323400>

Sagot, M (2007). A rota crítica da violência intrafamiliar em países latinoamericanos. En Stela Nazareth Meneghel (Comp.) *Rotas críticas: mulheres enfrentando a violência*. (pp. 23-50). Sao Leopoldo, Unisinos.

Schmitt, C. (1954) Coloquio sobre el poder. *Revista de Estudios Políticos*, (78), 3-20.

Spataro, C y Vázquez, M. (12 de marzo de 2024). Las hermanas bastardas. *Anfibia*. <https://www.revistaanfibia.com/las-hermanas-bastardas-se-puede-ser-feminista-y-mileista/>

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (14 de noviembre de 2021). *Consulta definitiva - Distrito 01 Capital Federal: Elecciones legislativas 2021*. [https://www.eleccionesciudad.gob.ar/uploads/resoluciones/Resultados\\_definitivos.pdf](https://www.eleccionesciudad.gob.ar/uploads/resoluciones/Resultados_definitivos.pdf)

Tully, J. (1980). *A Discours on Property. John Locke and His Adversaries*. Cambridge University Press.

Vázquez, M. (29 de diciembre de 2023). ¿Quiénes son y cómo piensan las Mujeres por la Libertad y las Pibas Libertarias? *LATFEM*. <https://latfem.org/quienes-son-y-como-piensen-las-mujeres-por-la-libertad-y-las-pibas-libertarias/>

Wollstonecraft, M. (2018). *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. Cátedra.